MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

CONTRATACIONES PÚBLICAS

UOC

Avda. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero – Edelira – Itapúa – Py. TEL. (0768) 295 221

RESOLUCIÓN Nº 496 /2.010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "FENAR" PROPIEDAD DEL SEÑOR NERY PASSI RUMICH PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EDELIRA KM 21, PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA.

VISTO:

La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien; denominado **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº 189712 conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante y con base en el informe elevado por el Comité de Evaluación de ofertas y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

El INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa constructora **"FENAR",** propiedad del señor Nery Passi Rumich, nacionalidad paraguaya, con número de cedula de identidad 720.953 y con RUC Nº 720953, domiciliado en la ciudad de Asunción de acuerdo al llamado denominado,_ **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EDELIRA KM. 21**

ART. 2º) El MONTO ADJUDICADO a este llamado es de: GS. 45.000.000 (GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES), IVA incluido. Así mismo desplazar a la adjudicada para que en el momento de la firma del contrato respectivo presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 2051-03, en relación a dicho punto.-

ART. 3º) COMUNICAR la adjudicación del llamado de referencia al señor Nery Passi Rumich Ayala, nacionalidad paraguaya, con número de cedula de identidad 720.953, y con RUC № 720953 de la ciudad de Asunción para tomar conocimiento de adjudicación en el plazo establecido por la Ley

ART. 4º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P).

ART. 5º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Edelira, 30 de Marzo de 2010

Manuel Burges
Secretario Municipal

Alfredo Froilan Billalba
Intendente Municipal